

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSIGNACIÓN EN EL PUERTO DE CÁDIZ PARA LOS BUQUES CUYA OPERATIVIDAD ES LLEVADA A CABO POR TRAGSATEC, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref.: TEC0005511

1 OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente, es la contratación de los “Servicios de consignación en el puerto de Cádiz para los buques cuya operatividad es llevada a cabo por Tragsatec”.

En el artículo 2, Real Decreto 131/2019, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la obligación de consignación de buques se define el concepto de consignatario de la siguiente manera:

Se entiende por consignatario de buques la persona natural o jurídica que se ocupa, por cuenta del armador o del naviero, en cuyo nombre y representación actúa, de las gestiones materiales y jurídicas necesarias para el despacho y demás atenciones al buque en puerto.

Actualmente los buques cuya gestión de operatividad es llevada a cabo por Tragsatec son los siguientes:

- Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Emma Bardán”
- Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Miguel Oliver”
- Buque Oceanográfico “Ramon Margalef”
- Buque Oceanográfico “Ángeles Alvariño”

Aunque durante la duración del contrato podría incluirse algún otro buque cuya gestión quede encomendada a Tragsatec.

Los buques de investigación pesquera y oceanográfica Miguel Oliver y Emma Bardán son propiedad de la SECRETARIA GENERAL DE PESCA, (SGP), dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Del Gobierno De España

Los buques oceanográficos Ramon Margalef y Ángeles Alvariño son propiedad del INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA, (IEO), dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España.

El objetivo de estos buques es la investigación pesquera y oceanográfica, además del cartografiado marino, por lo cual no existen fines comerciales.

Tragsatec realizará varios pedidos parciales, en función de las necesidades de cada buque, de acuerdo con la programación de las campañas de cada buque.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de este trabajo y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSATEC.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Durante la estadía de los buques en el puerto de Cádiz, éstos deben tener una agencia de consignación.

A continuación, se disponen los datos técnicos de los buques cuya operatividad es gestionada por Tragsatec a fecha de redacción del presente documento, EMMA BARDÁN, MIGUEL OLIVER, RAMÓN MARGALEF y ÁNGELES ALVARIÑO, objeto de la presente contratación.

	Emma Bardán	Miguel Oliver	Ramón Margalef	Ángeles Alvariño
Eslora total	29 metros	70 metros	46,70 metros	46,70 metros
Manga máxima	7,5 metros	14,4 metros	10,50 metros	10,5 metros
Calado	4,8 metros	6,5 metros	4,60 metros	4,60 metros
IMO	9335379	9335381	9524633	9524645
Matrícula	TE-1-10-12	TE-1-11-12	TE-1-3-12	TE-1-4-12
Distintivo de llamada	ECJU	ECLX	EAEF	EASE
GT	200	2.480	988,00	951,00
NT	60	748.5	296,00	

Se solicita el servicio de consignatario para el Puerto de Cádiz, el cual prestará los servicios de puerto que se detallan a continuación:

- Gastos de agencia /Agency Fees (Por recalada)
- Despacho de buques/Ships Clearances
- Seguridad portuaria ISPS /Port Security ISPS
- Tarifa de asociación de agentes consignatarios/ Ship's Agent Associations Fee
- Servicio de amarradores
- Servicio de prácticos

- Marpol I
- Marpol V
- Suministro de agua /Fresh water supplied
- Conexión a suministro de agua /Fresh water connection
- Gestiones adyacentes al servicio y servicios extraordinarios: Esta partida no se ofertará si bien forma parte del objeto de la presente licitación (dependerá del servicio que demande TRAGSATEC).
- Gestiones adyacentes al servicio y suministros extraordinarios: Esta partida no se ofertará si bien forma parte del objeto de la presente licitación (dependerá del servicio que demande TRAGSATEC).

Para las tasas de faros y tasas portuarias, Lights Dues (T-0) y Harbour Dues (T-1), existe exención según art. 171 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

En cuanto a Port Garbage Tax (TS) - Marpol I & V - existe exención según art. 171 Ley de Puertos.

Tragsatec, como medio propio de la Administración tiene contratado el suministro de víveres y de gasoil, por si fuera necesario realizarse suministros en dicho puerto, por lo que tan solo se tendría que tramitar administrativamente esta información con el puerto.

La empresa adjudicataria del servicio deberá facilitar los datos correspondientes a la persona de contacto en puerto.

La empresa adjudicataria deberá indicar a TRAGSATEC un número de teléfono de urgencia, el cual estará disponible las 24 horas del día, así como notificar con suficiente antelación los posibles cambios en el número de contacto o del personal asignado.

Recalada y Fechas estimadas:

Las fechas de las recaladas se establecen según calendario de campañas establecido por el armador del buque. En consecuencia, las labores científicas realizadas por cada buque condicionan el tipo, duración y fecha de las recaladas. Además, razones meteorológicas u otras circunstancias podrán aumentar o reducir los días de estadía indicados, por lo que las fechas y duración son estimadas y pueden sufrir cambios.

Según las actividades del buque, las recaladas podrán ser de un día a varios días, o de más larga duración, y producirse salidas y entradas diarias a puerto.

Asimismo, tampoco se compromete a solicitar todos los servicios del listado ya que dependerán de las necesidades del buque.

Todos los servicios prestados tienen que tener el visto bueno por parte de TRAGSATEC.

No se admite la presentación de variantes

En Madrid, a 20 de abril de 2021